

Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de
Facultad de 13 de junio de 2012

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE FACULTAD
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2012 (Aprobada en Sesión Ordinaria
de 7 de febrero de 2013)**

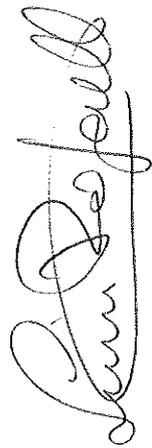
Siendo las 9:40 horas del día 13 de junio de 2012, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias y bajo la presidencia de la Sra. Decana D^a Lucía Rodríguez Gallardo, se reúnen las personas relacionadas en el Anexo I, disculpando su falta de asistencia el Sr. Acero Díaz, el Sr. Beltrán Novillo, el Sr. Cachadiña Gutiérrez, el Sr. Cintas Moreno, el Sr. García García, el Sr. Martín Jiménez, el Sr. Ojalvo Sánchez y el Sr. Pinilla Gil. Asiste como invitado el Sr. Álvarez Peña. Actúa como secretaria D^a M^a Cruz Gallego Herrezuelo para tratar los siguientes puntos en el **ORDEN DEL DÍA**:

- 1.- Aprobación, si procede, de modificaciones en la memoria de verificación del Grado en Ciencias Ambientales.
- 2.- Aprobación, si procede, del Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.
- 3.- Aprobación, si procede, del Reglamento de Trabajos Fin de Máster del Máster Universitario en Contaminación Ambiental: prevención, vigilancia y corrección.
- 4.- Aprobación, si procede, del Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.
- 5.- Aprobación, si procede, de la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.
- 6.- Aprobación, si procede, del informe sobre la creación de los Institutos de Investigación en los que participan profesores de nuestro Centro.
- 7.- Aprobación, si procede, de la inclusión del área de Cristalografía y Mineralogía en las especialidades de Física y Química del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias.
- 8.- Debate sobre implicaciones en el profesorado con contrato laboral de nuestra universidad del documento borrador de "Normativa para la promoción a cuerpos docentes de la Universidad de Extremadura" elaborado recientemente por el Vicerrectorado de Profesorado.
- 9.- Asuntos de trámite.

1.- Aprobación, si procede, de modificaciones en la memoria de verificación del Grado en Ciencias Ambientales.

La Sra. Decana cede la palabra al Sr. Mota Medina, coordinador de la comisión de Calidad (CCT) del Grado en Ciencias Ambientales.

El Sr. Mota Medina agradece la invitación. Expone que los cambios están resumidos en el informe de modificaciones que se ha enviado. Agradece a los miembros de la comisión de calidad: la Sra. López Martínez, Sr. Cabezas Fernández y Sr. Acero Díaz, el trabajo realizado. Es un grado con dos menciones al título por lo que ha habido que modificar las competencias asociadas a las materias básicas y generales. En la parte de planificación de enseñanzas se recoge en cambios de semestre ya hechos. También han ayudado las fichas 12c para ajustar los números. También se ha ajustado a las nuevas normativas de Trabajo Fin de Grado y dominio del idioma y tic. La tabla de adaptaciones ya aprobada en Junta de Facultad también ha sido recogida. También quiere dejar constancia de cambios burocráticos que se han echado en otros puntos que están en blanco en el informe de modificaciones. A este respecto a y teniendo en cuenta que las tareas administrativas no corresponden a las CCTs se elevó escrito al decanato, que asignó un administrativo para estas tareas, y al vicerrectorado, sin tener respuesta, para dejar constancia de esta protesta.



Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de
Facultad de 13 de junio de 2012

La Sra. Decana añade en que todos los grados van a tener que pasar por este proceso por el que ahora pasan solo los grados con mención. Agradecer a la CCT Ciencias Ambientales la labor realizada. Se ha puesto su disposición personal de apoyo, pero el trabajo lo han realizado los miembros de la CCT.

Se abre un turno de intervenciones. Pide la palabra el Sr. Muñoz de la Peña Castrillo.

El Sr. Muñoz de la Peña Castrillo expone que cuando se hagan cambios hay que recoger algún plan de adaptación para los alumnos en el actual grado, para que no sufran perjuicio.

El Sr. Mota Medina responde que este plan se incluyó en su día. Lo que antes eran perfiles o itinerarios de intensificación directamente se han pasado a mención, estando claro desde el principio las asignaturas optativas que deben cursar. Todo esto se ha tenido en cuenta. Aún así, no sería difícil en el punto 10.2 incluir explícitamente la alusión a los alumnos que hayan cursado el anterior grado.

La Sra. Decana indica que da tiempo a hacer el cambio pues aún no va a pasar por CPA ni Consejo de Gobierno. Somete a votación la memoria con el añadido anteriormente citado y se aprueba por unanimidad de los presentes.

2.- Aprobación, si procede, del Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

La Sra. Decana cede la palabra a la Vicedecana de Ordenación Académica. Agradece a ella y a todas las personas de la Facultad de Ciencias y de la Comisión el trabajo realizado y todas las aportaciones, porque será reconocido aquí e incluso ha sido pionero como reglamento.

La Sra. Vicedecana se suma a los agradecimientos a todos los miembros de la comisión, que han tenido muy buena predisposición al trabajo. Se ha intentado que el reglamento sea válido para todos los títulos, tan diversos, de la Facultad, elaborando un documento general; para las particularidades se ha tirado nuevamente de las CCTs. Se ha empezado a trabajar en las llamadas Guías Docentes para cada grado, que difieren unas de otras por ejemplo en presencialidad, competencias generales y específicas, modalidades de Trabajo Fin de Grado (TFG), pequeña descripción de cómo deben llevarse a cabo, número de páginas, tiempo de defensa, evaluación en competencias, y que cada tribunal tenga los mismos items y puntos a evaluar. Se generalizará aquello que sea posible y se añadirá como guía a los TFG, pero no al reglamento. Puntualiza tres asuntos:

- En cuanto a la matrícula, punto 6, hemos recogido lo que aparece en la norma de la universidad: se puede matricular aún con dos asignaturas suspensas de los tres primeros cursos. Nuestra normativa es más restrictiva pues remite al verificar que pide aprobar el completo de los tres primeros cursos. Comunican desde Vicerrectorado que se puede cambiar si las CCTs quieren.
- Comenta que se dieron cuenta de que el punto referido a la propuesta de temas por los estudiantes estaba en contra de la normativa de la universidad. En la primera versión de la normativa de la UEx decían que las CCTs velarán por ello, pero no sabemos si lo han cambiado. En el reglamento de la Facultad no se quiso cargar a las comisiones. Si sigue apareciendo así en el artículo 6 de la normativa de la universidad deberemos cambiar nuestro reglamento.
- Expone que llegó un escrito del Departamento de Química Inorgánica y Orgánica pidiendo que los becarios se incluyeran como directores de los TFGs. Manifiesta que a su parecer los becarios pueden ser incluidos como codirectores pero no ser responsables del trabajo, pero es al Vicerrector de Profesorado a quien se debe pedir esto. Cita como ejemplo que desde la Facultad se pidió que los ayudantes no doctores no se incluyeran en los TFGs y el Vicerrector dijo que sí.

Se abre un turno de intervenciones. Piden la palabra el Sr. Ramírez Fernández, el Señor Mendoza Ignacio, el Sr. Ortega Rincón, el Sr. Macías Laso, el Sr. Pariente Llanos, el Sr. Cuerda Correa, el Sr. Babiano Caballero y el Sr. Bravo Yuste.

El Sr. Ramírez Fernández expone que el tema de los becarios es muy complejo porque no todas las becas son iguales y por tanto hay que estudiarlo más.

El Sr. Mendoza Ignacio dice haber estado trabajando en la norma. Refiriéndose al punto 6.1 sobre la matrícula dice haber hablado con el vicerrectorado y haberle propuesto un texto alternativo menos restrictivo: "matricularse






Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de
Facultad de 13 de junio de 2012

del resto de asignaturas hasta terminar el grado". Respecto al punto 8, sobre la composición del tribunal, propone que los estudiantes tuvieran derecho a estar presentes en la defensa del TFG a modo de asesores. En referencia al punto 9.4 sobre la comunicación en forma verbal y en tablones de lo relativo al TFG, sugiere que también se use el correo de la universidad para comunicarlo.

El Sr. Ortega Rincón manifiesta no entender bien el tiempo de vigencia de un TFG y pregunta si es de tres años. También pregunta si el mismo TFG lo pueden coger varios alumnos o sólo si no se supera. También dice que en algunos títulos habrá más alumnos que profesores y por tanto se debe tutelar más de un TFG por lo que resultaría difícil inventar tantos trabajos. Otra duda que manifiesta es quién es el propietario: el Profesor o el alumno.

El Sr. Macías Laso habla sobre la codirección de becarios o personal contratado. Dice que hay una normativa en la que ya se contemplaba la docencia en este tipo de asignaturas para becarios y contratados. Es una docencia siempre tutelada por lo que tienen reconocimiento en participación en docencia académica pero no se les llama profesores. Cree que la Sra. Decana debía consultar porque este tipo de normativa se interpreta de forma diferente. La iniciativa es buena pero se debe solicitar una aclaración.

El Sr. Pariente Llanos pregunta cuántos tutores puede tener un TFG; más de uno pero hasta cuánto. En cuanto a los tribunales, pregunta si es uno por grado o uno por alumno.

El Sr. Cuerda Correa manifiesta estar de acuerdo con el Sr. Macías Laso. Cree que debería redactarse "cualquier otro Profesor u otro PDI debidamente autorizado".

El Sr. Babiano Caballero refiere que los becarios intervienen en la dirección de trabajos, que en Ingeniería Química se está haciendo. Hasta ahora la norma cubre el tercer y cuarto año de beca. Podría recogerse también el primer y segundo año y recogerlo todo en una figura. Un becario haciendo la tesis doctoral puede ser la persona idónea para enseñar a ciertas técnicas a un alumno para su TFG. Como esto sucede así, es bueno que se reconozca su labor. A veces ha habido incluso denuncias de alumnos que dicen que han usado su TFG en tesis doctorales y demás, lo cual es normal: el alumno de la tesis ha participado desde el principio en el TFG. Por tanto regularlo es mejor

El Sr. Bravo Yuste se une a los agradecimientos y dice intentar hacer contribuciones en positivo. La primera se refiere al plazo de solicitud para la defensa. Es un plazo de dos días, por tanto muy escaso si hubiera algún problema o imprevisto personal. Sugiere ampliarlo un poco. La segunda a es sobre la fecha de presentación de solicitudes, que es indeterminada. La tercera se refiere a que el plazo de solicitud de la defensa será presentado por la Facultad en la web del Centro que sabemos los problemas que tiene aún intentando mejorarla.

La Sra. Decana responde que la página está actualizada y que está siendo puesta de ejemplo como página que tiene colgado todo como lo pide ANECA. Y aún así se sigue haciendo hincapié en añadir otro tipo de información.

El Sr. Bravo Yuste responde que era por proponer otra vía alternativa: una web específica o un aula virtual para cada grado. La cuarta contribución se refiere a que no ve plazo mínimo entre el momento del anuncio, la fecha de publicación y el acto de presentación que esté acotado. La quinta es sobre que no ha visto el plazo de reclamaciones. En el punto 10.4 dice que en caso de suspenso se emitirá informe motivado al alumno y Profesor y también que el acta tarda cinco días hábiles en cerrarse, por lo que existe poco tiempo para reclamaciones.

La Sra. Vicedecana de Ordenación Académica dice ir contestando a todo. Le parece preocupante y pide cambiar de idea: el TFG es una asignatura, no tesis ni trabajo de investigación por lo que no tiene porque ser publicable. Con respecto a los becarios, de acuerdo que tengan capacidad para tutelar pero aunque esté en un reglamento nosotros no podemos ni tenemos potestad para reconocer esa labor; y se compromete a trasladar al Vicerrector la petición. Respecto a la matriculación, nuestros Verificas son más restrictivos, por lo que solicita que el Verifica se modifique sin enviar a la ANECA y después se podrá matricular sin que exista la restricción.

La Sra. Decana hace un inciso: los Verifica tienen que cambiarse de aquí al próximo curso y mientras tanto aquellas comisiones que lo quieran así lo pueden solicitar al Vicerrectorado como situación transitoria.

El Sr. Mendoza Ignacio pregunta por qué existen tantas restricciones y se quieren poner más obstáculos.

La Sra. Vicedecana responde que están puestas y queremos quitarlas. Respecto a que un alumno forme parte de

Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de
Facultad de 13 de junio de 2012

un tribunal eso no es posible, pero sí puede estar en la defensa pública del trabajo. Respecto a si el alumno no va al acto, se considerará como no presentado aunque se comunique por correo electrónico.

El Sr. Mendoza Ignacio pregunta por qué hay duplicidades en otras convocatorias como Junta de Facultad que llega por correo electrónico y por carta.

La Sra. Vicedecana responde que para acelerar todo. Sigue respondiendo diciendo que respecto a los plazos, para que los alumnos y los profesores puedan ir a sus vacaciones a finales de julio, a las que tienen derecho, hay compromiso de que los exámenes de cuarto se hagan a principio de junio y se conocerá con antelación quienes pueden presentar su TFG. Además en secretaría se van a destinar una o dos personas para los TFG y si no ponemos dos días no se puede terminar todo el proceso antes del 15 o 18 de julio para que todos disfruten de sus derechos. Respecto a las reclamaciones, son como cualquier otro tipo de asignatura, y no deberá ser diferente. Con el plazo de presentación pasa igual, aunque no podemos saber cuándo será debe ser mínimo. Hemos intentado pensar en todas las casuísticas que se puedan dar, pero es necesario que empiece a rodar para ver posibles modificaciones y mejoras. Se oye que puede haber un posible cambio de calendario que, si se aprueba, muchos de los plazos que vienen el reglamento tendríamos que cambiarlos. Respecto a los títulos de los trabajos, sin que exista plagio, sobre un mismo tema se pueden abordar distintos aspectos.

El Sr. Ortega Rincón dice que es una asignatura, pero muy particular. Pregunta de quién es la autoría del TFG y dice que debemos ser muy prudentes con esto. También expone que parece que todos van a aprobar pero si no aprueban, pregunta si se está hipotecado durante tres años.

La Sra. Vicedecana dice que es similar al TAD: se ofertan todos los años y no pasa nada. Respecto al número de tutores, al menos 1 y no se ha puesto máximo, pero se apela a la racionalidad

Se abre un segundo turno de intervenciones. Piden la palabra el Sr. Casero Linares, el Sr. Reyes Babiano, el Sr. Mendoza Ignacio y el Sr. Ramírez Fernández.

El Sr. Casero Linares opina que es un tema importante que afecta a todos y con muchas consideraciones. Lo ve tan interesante que hay que hacer una comisión especial para él. En primer lugar, cree que no es buena idea que en la normativa se recoja que haya que comunicar por correo electrónico, basta alegar que no le ha llegado para que no se presente. En segundo lugar, sobre los becarios nuestro reglamento no restringe nada. En tercer lugar, la defensa es única y la constitución de los tribunales está garantizada por la categoría de los componentes. En cuarto lugar, cree que los plazos son cortos efectivamente pero no hay más y además el estudiante está ya suficientemente avisado y atento, y que en secretaría seguro que no va a ser tan abrumador. Cualquiera plazo que se alargará haría pide del proceso bastante anterior. En quinto lugar, la autoría del trabajo es importante pero no es competencia del reglamento. No existe ninguna en la universidad al respecto y depende del trabajo que se haga, más o menos original. Cree que si el trabajo es muy original, se debería firmar un contrato previo respecto a la autoría.

El Sr. Babiano Caballero manifiesta no quedarle claro el tema de la autoría. Cree que si se propone un trabajo desde el departamento es que ya existe una línea de trabajo en ello por lo que no sólo es del alumno. Otra cosa sería aquel trabajo lo propusiera el alumno. Lo que sí es de su propiedad es la memoria del trabajo.

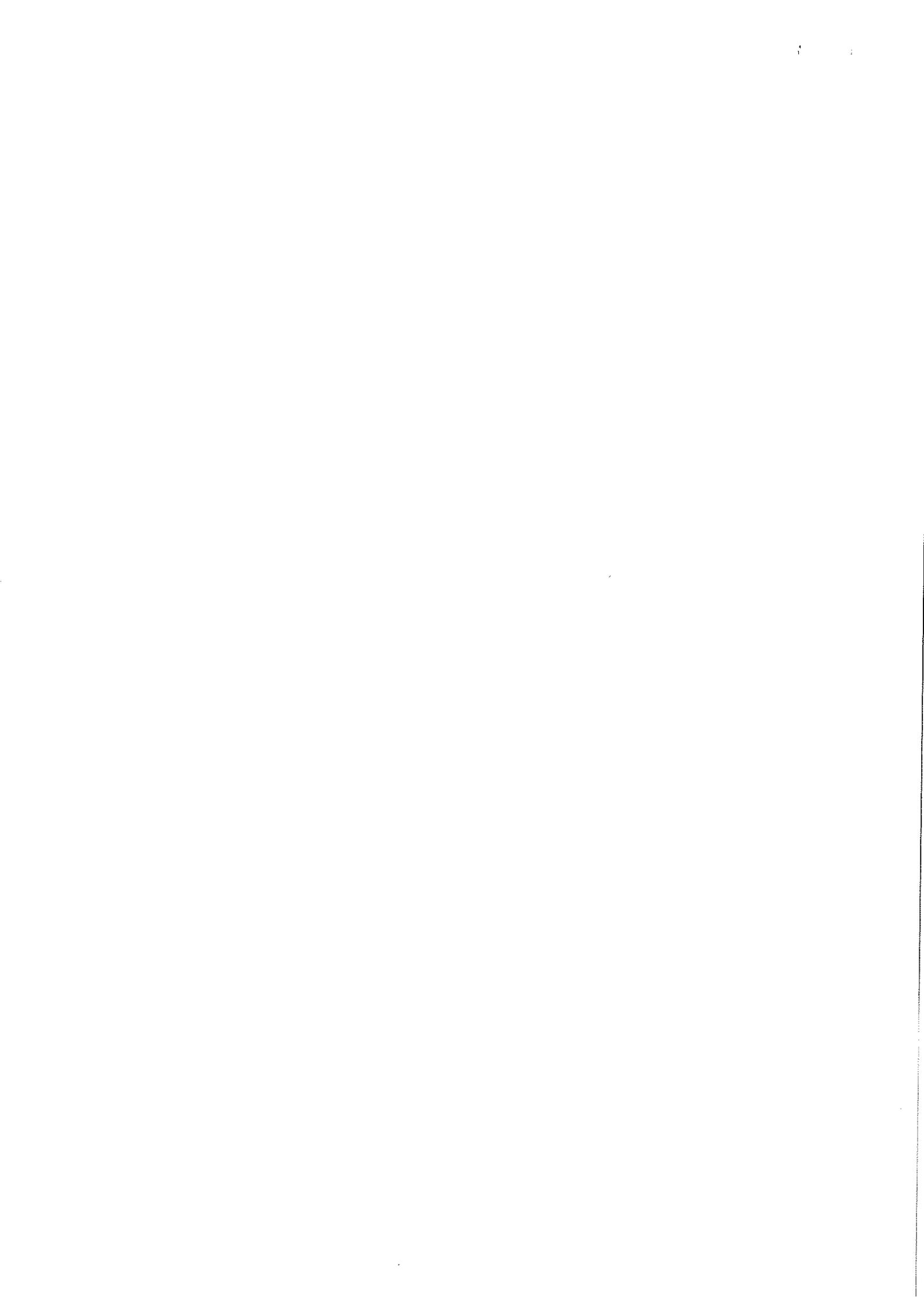
El Sr. Mendoza Ignacio dice que parece que sólo él entiende la postura del estudiante y pide que haya algún asesor de estudiantes en este tema.

La Sra. Vicedecana pregunta que en qué examen hay asesor.

La Sra. Decana responde que no procede e intenta tranquilizar diciendo que no va a pasar nada, que es una asignatura más. Manifiesta que es como un examen oral como existe en los tribunales de quinta y sexta convocatoria.

El Sr. Ramírez Fernández opina que si la memoria no tiene porque ser inédita, entonces se puede repetir. Sobre los becarios dice que para los de tercer y cuarto año de beca la norma permite impartir docencia, pero que no parezca que los profesores nos quitamos la docencia de los TFG y demos mala imagen.

La Sra. Decana dice que es una asignatura, particular pero una asignatura. En el segundo documento, consensado con las CCTs, ya podremos hablar de trabajos más de investigación, bibliográficos, etc.



Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de
Facultad de 13 de junio de 2012

Agradecemos los matices aportados y estamos en disposición de aprobar si procede pero conscientes de que es la primera vez y tendremos cosas que cambiar. Lo somete a votación, con un resultado de 28 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención. Se aprueba por mayoría de los presentes.

3.- Aprobación, si procede, del Reglamento de Trabajos Fin de Máster del Máster Universitario en Contaminación Ambiental: prevención, vigilancia y corrección.

La Sra. Decana hace de la palabra a la Sra. Vicedecana de ordenación académica. Comenta que se invitó a D. Eduardo Pinilla, coordinador de la comisión de calidad, pero se encuentra en selectividad.

La Sra. Vicedecana dice que se han revisado todas las normativas de todos los TFM de los Másteres de la Facultad para ver si contradecían la normativa general de la universidad. Es el Máster de Contaminación Ambiental el que debe hacer alguna modificación y han aprovechado para mejorar la redacción.

Se abre un turno de intervenciones. Pide la palabra la Sra. Guiberteau Cabanillas.

La Sra. Guiberteau Cabanillas pregunta por qué no se ha hecho un reglamento general para todos los TFMs y no sólo para este Máster. En segundo lugar, comenta que se debería hacer referencia en la introducción o disposiciones adicionales a cuándo se aprobó la norma que está justo por encima. En tercer lugar, dice que aparece que el tutor debe tener docencia en Grado o Máster y pregunta que en qué Grado. Continúa diciendo que en el punto 8.1, en lugar de "entrega de los TFM" debería poner "entrega y defensa de los TFM". Por último, pregunta que si el tribunal es nombrado por los tutores.

La Sra. Vicedecana responde que si ya existe una norma general de la UEx, para qué buscarla entre los tres másteres de la Facultad; mejor revisar cada uno respecto de la norma general. La frase respecto la docencia en grados es un error al copiar de la norma general de la UEx. Y, respecto a los tribunales, ya fue aprobado en Junta de Facultad en 2009.

El Sr. Babiano Caballero manifiesta su contrariedad respecto a que sólo puedan ser tutores los profesores del Máster.

La Sra. Decana responde que esa postura se defendió en la Comisión de Planificación Académica, pero no salió. Somete a votación el reglamento con las correcciones propuestas. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

4.- Aprobación, si procede, del Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

La Sra. Decana agradece al Sr. Viñuelas Zahfínos, Vicedecano de Estudiantes, y al resto de la comisión el trabajo realizado y cede la palabra al Vicedecano.

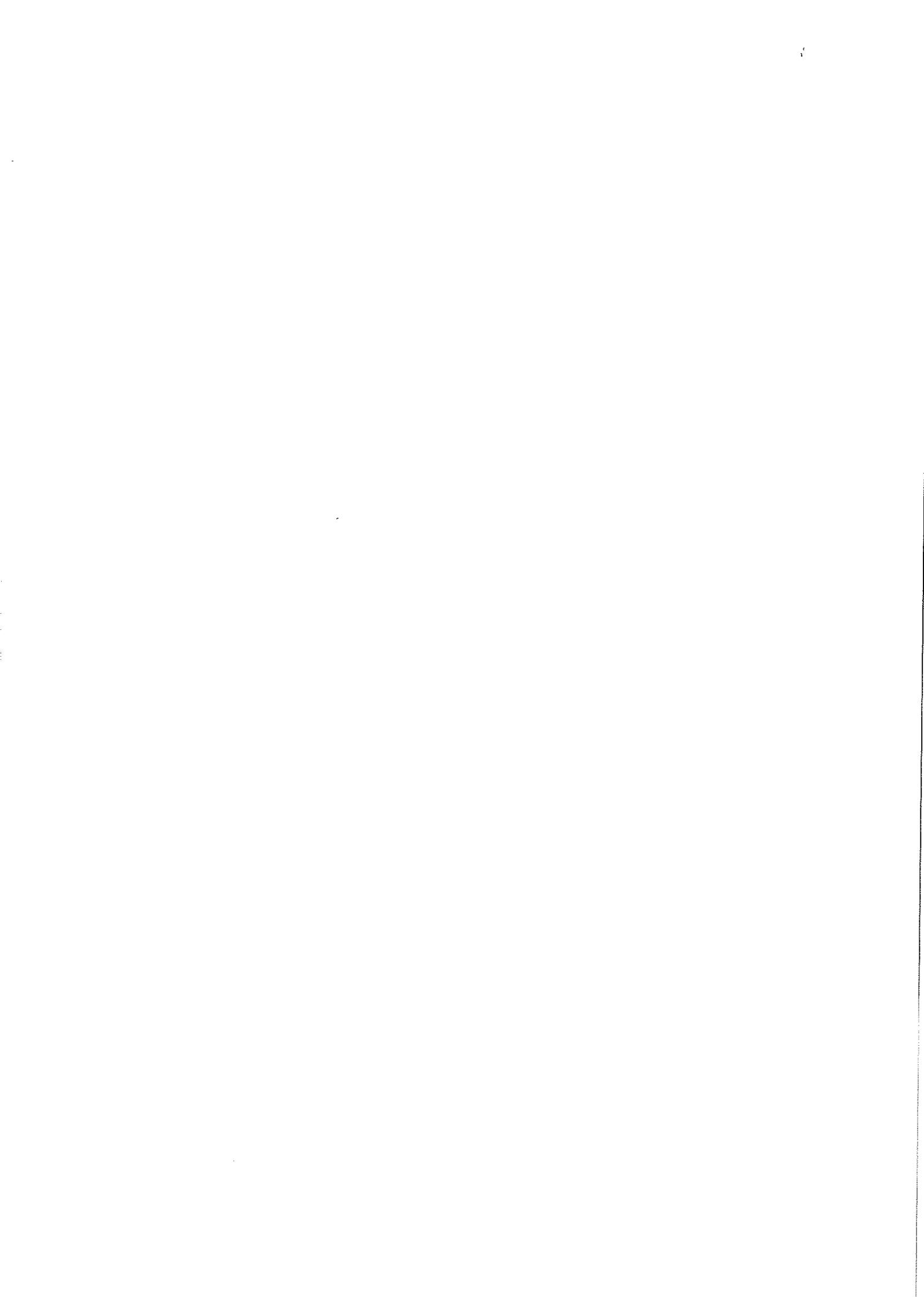
El Sr. Vicedecano de Estudiantes explica el Real Decreto de Prácticas Externas y que nuestro reglamento deberá adaptarse a él. Contactó con el Vicerrector de Estudiantes que hasta la fecha no ha elaborado ninguna normativa. Por tanto, dice que nuestro reglamento se ha realizado con lo poco disponible y con el trabajo de la comisión y CCTs, a los que agradece su dedicación. Han tenido en cuenta aspectos a veces complicados como: encajar las prácticas externas curriculares en horario lectivo, debido a la semestralidad de la asignatura; equiparar prácticas extracurriculares a las anteriores; prever un informe del tutor de la empresa, tutor académico y memoria para evitar evaluar con tribunal. Comenta que, al ser actividad docente que puede ser cuantificada, dar todos los datos a los Departamentos para que los incluyan en el POD.

Se abre un primer turno de intervenciones. Piden la palabra el Sr. Casero Linares, la Sra. Guiberteau Cabanillas y el Sr. Alonso Romero.

Después de varias puntualizaciones al respecto del borrador presentado y las contestaciones del Sr. Vicedecano, se somete a votación y aprueba por unanimidad el reglamento que aparece en el Anexo II.

5.- Aprobación, si procede, de la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

La Sra. Decana expone que, en relación con lo anterior, se debe nombrar la Comisión de Prácticas Externas para



Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de
Facultad de 13 de junio de 2012

que evalúe las prácticas externas de los alumnos de nuestra Facultad. La propuesta es la siguiente:

Vicedecano de Estudiantes: D. Emilio Viñuelas Zahinos

Química: D^a M^a Luz Sánchez Mendoza

Biología: D. José Luis Pérez Bote

Ingeniería Química: D. Francisco Javier Real Moñino

Enología: D^a María de la Paz García de Tiedra

Estadística: D^a M^a Isabel Parra Arévalo

Física: D. Alejandro Martín Sánchez

Ciencias Ambientales: D^a Josefa López Martínez

Matemáticas: D. José Antonio Oyola Velasco

Máster Contaminación Ambiental: D. Francisco Javier Rivas Toledo

MUI: D. Manuel Fernández García-Hierro

Estudiante: D. Nicolás de Silva Ruiz de Austria

La somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

6.- Aprobación, si procede, del informe sobre la creación de los Institutos de Investigación en los que participan profesores de nuestro Centro.

La Sra. Decana, conforme a la documentación presentada, lee los nombres de los Institutos de Investigación en los que participan profesores de nuestro Centro. Son los siguientes:

- Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), Coordinadora: Dra. Susanne Schnabel.

- Instituto de Computación Científica Avanzada de Extremadura (ICCAEx), Coordinador: Dr. Vicente Garzó Puertos.

- Instituto de Matemáticas de la Universidad de Extremadura (IMUEX), Coordinador: Dr. Jesús María Fernández Castillo.

- Instituto Universitario de Investigación del Agua, Cambio Climático y Sostenibilidad (IACYS), Coordinador: Dr. Fernando Juan Beltrán Novillo.

- Instituto Universitario de Biomarcadores de Patologías Metabólicas y Moleculares (IBPM), Coordinador: Dr. Ginés María Salido Ruiz.

- Instituto Universitario de Investigación Forestal y de la Dehesa (INDEHESA), Coordinador: Dr. Fernando Javier Pulido Díaz.

Somete a la aprobación de la Junta de Facultad si estima emitir informe favorable a la creación de dichos institutos. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

7.- Aprobación, si procede, de la inclusión del área de Cristalografía y Mineralogía en las especialidades de Física y Química del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias.

La Sra. Decana expone que, a petición de la Prof. M^a Ángeles Rodríguez González y según acuerdo de la CCT del Máster Universitario en Investigación en Ciencias, se solicita la inclusión del área de Cristalografía y Mineralogía en las especialidades de Física y Química de dicho Máster.

Se abra un turno de intervenciones. Pide la palabra la Sra. Guiberteau Cabanillas.

La Sra. Guiberteau Cabanillas manifiesta que parece haber un problema en la normativa y pregunta que hasta qué punto hay que añadir un área por una conveniencia.

La Sra. Decana admite que ha incluido el punto en el orden del día por haber llegado la solicitud desde la CCT, pero que lo ve confuso y cree que precisa asesoramiento. Retira el punto del orden del día.

8.- Debate sobre implicaciones en el profesorado con contrato laboral de nuestra universidad del documento borrador de "Normativa para la promoción a cuerpos docentes de la Universidad de

Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de
Facultad de 13 de junio de 2012

Extremadura" elaborado recientemente por el Vicerrectorado de Profesorado.

La Sra. Decana también retira este punto del orden del día por haber pocos miembros para debatir un tema lo suficientemente importante para que lo debatamos todos.

9.- Asuntos de trámite.

No hay asuntos de trámite.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:20 horas, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

Vº Bº LA DECANA



Fdo.: Mª Cruz Gallego Herrezuelo



Fdo.: Lucía Rodríguez Gailardo

Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de
Facultad de 13 de junio de 2012

Anexo I. Relación de asistentes

Representantes de Profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios (Sector A)

D. Francisco Javier Alonso Romero
D. Reyes Babiano Caballero
D. Santos Bravo Yuste
D. Pedro Joaquín Casero Linares
D^a Natividad Chaves Lobón
D. Eduardo Manuel Cuerda Correa
D^a Isabel Durán Martín-Merás
D. Francisco Espinosa Borreguero
D^a Anunciación Espinosa Mansilla
D^a M^a Cruz Gallego Herrezuelo
D. Juan Fernando García Araya
D. Carlos Javier García Orellana
D. Vicente Garzó Puertos
D. Luis Miguel Hernández Martín
D^a Agustina Guiberteau Cabanillas
D. Pedro Macías Laso
D. Gervasio Martín Partido
D^a Ana María Mata Durán
D. Jaime María Merino Fernández
D. Juan José Meléndez Martínez
D^a M^a Ángeles Mulero Díaz
D. Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo
D. Eduardo Ortega Rincón
D. José Antonio Pariente Llanos
D^a M^a Carmen Pinto Corraliza
D. Manuel Ramírez Fernández
D^a Lucía Rodríguez Gallardo

Representantes de Otro Personal Docente e Investigador (Sector B)

D. Juan Carlos Alías Gallego
D^a Emilia del Carmen Botello Cambero
D^a Antonia Ciudad Sánchez
D. Casimiro Corbacho Amado
D^a Inmaculada Garrido Carballo
D^a Josefa López Martínez
D^a Ana Lourdes Oropesa Jiménez
D. José Luis Pérez Bote
D. Emilio Viñuelas Zahinos

Representantes de estudiantes (Sector C)

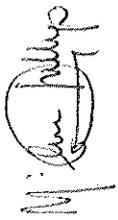
D. Julio Alberto Mendoza Ignacio

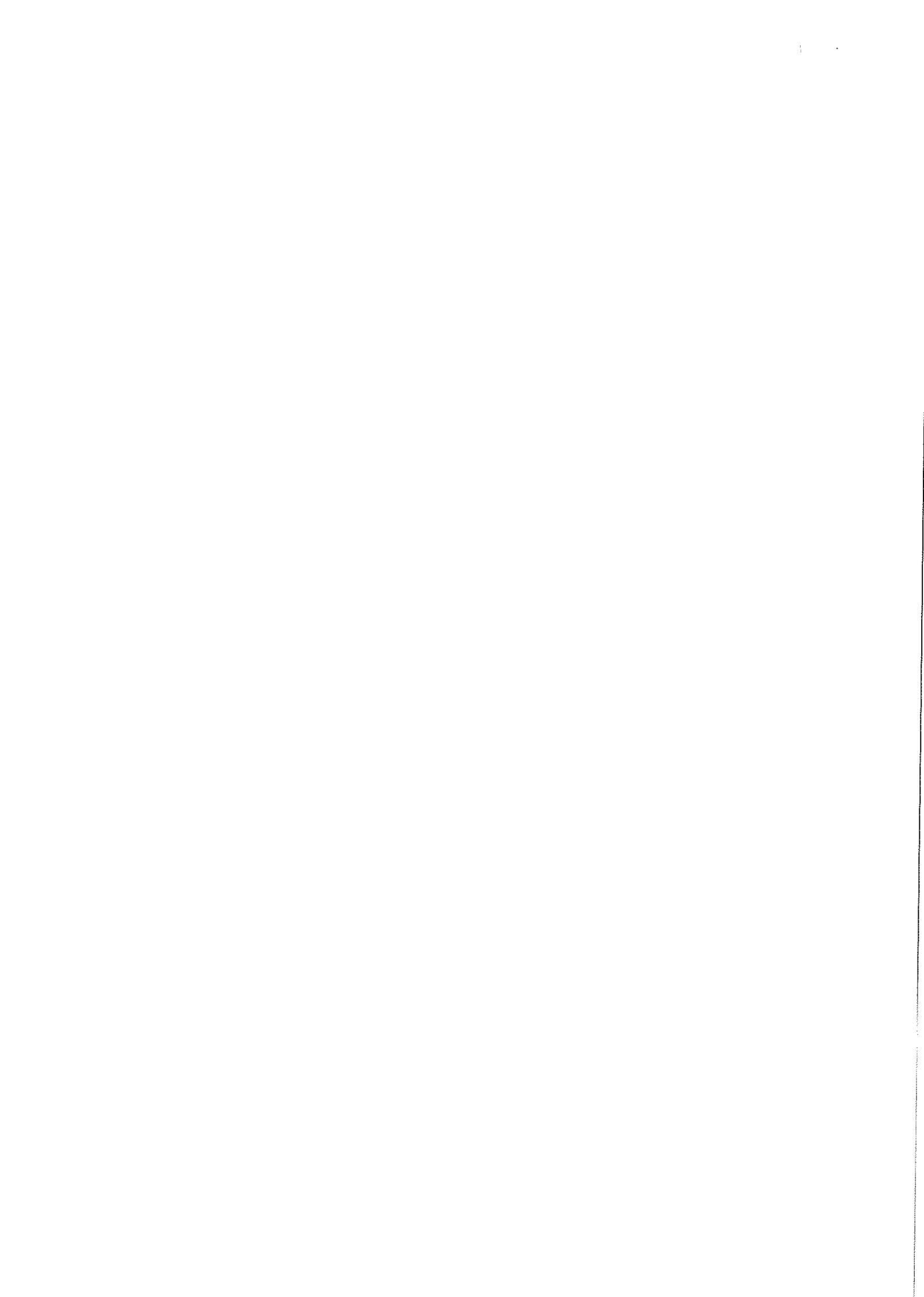
Representantes de Personal de Administración y Servicios (Sector D)



Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de
Facultad de 13 de junio de 2012

Anexo II.





REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS Y OTRAS INSTITUCIONES

(aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 13 de junio de 2012)

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Reglamento es la regulación de las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, evaluación y gestión administrativa de las prácticas externas en empresas o en instituciones públicas o privadas. A las empresas y las instituciones públicas o privadas, este documento se referirá como entidades colaboradoras.

El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Extremadura que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

Artículo 2. Definición y naturaleza de las prácticas externas

Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa, realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, y cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica; favoreciendo así la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Las prácticas externas son una actividad de carácter previo a la profesional en las que, por tanto, han de primar los aspectos de interés formativo. Las prácticas externas constituyen una actividad autónoma e individual que cada estudiante deberá realizar bajo la tutela académica de un profesor que imparta docencia en la Universidad de Extremadura y un tutor asignado por la entidad colaboradora.

Para la realización de las prácticas es necesario que exista un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Extremadura y la entidad colaboradora.

Es deber de la Facultad de Ciencias velar por la contribución de las prácticas a la adecuada formación académica del estudiante, por lo que aportará los medios posibles. Además, es responsabilidad de la Facultad de Ciencias promover convenios con entidades colaboradoras con objeto de poder ofertar prácticas a los estudiantes, como también lo es difundir la oferta de las mismas.

La realización de prácticas externas en instituciones públicas o privadas, está regulada por el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre (B.O.E. de 10 de diciembre de 2011) sobre Prácticas Académicas Externas de los estudiantes universitarios.

Artículo 3. Modalidades de las prácticas externas

Las prácticas externas podrán ser de dos modalidades:

a) **Prácticas curriculares** que se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate.

b) **Prácticas extracurriculares** que son aquéllas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario y no forman parte del correspondiente plan de estudios, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares.

Las prácticas extracurriculares se regirán por los mismos procedimientos y normas que las prácticas curriculares. Se podrá solicitar la equivalencia entre las prácticas extracurriculares y las curriculares siempre que se cumplan los mismos requisitos exigidos para superar las curriculares.

Las actividades realizadas por el estudiante en entidades colaboradoras durante la realización de las prácticas externas podrán ser utilizadas por los mismos para desarrollar sus trabajos fin de grado (TFG) o trabajos fin de máster (TFM).

Artículo 4. Requisitos y directrices para realizar las prácticas.

Podrán realizar las prácticas externas aquellos estudiantes que estén matriculados en alguna de las titulaciones impartidas por la Facultad de Ciencias y que hayan superado al menos el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título que estén cursando. Los estudiantes que finalicen sus estudios podrán realizar prácticas hasta septiembre de ese curso académico, siempre que no hayan solicitado previamente la expedición del Título.

Los períodos de realización de las prácticas externas curriculares serán los previstos en los correspondientes planes de estudio.

La duración de las prácticas curriculares será de entre 100 y 120 horas presenciales en el caso de las asignaturas de 6 créditos ECTS, reservándose el resto del tiempo para las actividades no presenciales. En el caso de asignaturas con otra carga de créditos ECTS, la duración será proporcional a la expuesta.

El período de prácticas no podrá ser nunca superior al 50% de la duración de un curso académico. Además, durante el período lectivo, las jornadas de estas prácticas no superarán las 5 horas diarias y serán compatibles con la actividad académica.

El estudiante dispondrá de un máximo de 2 cursos académicos para superar la evaluación de las prácticas externas desde su realización.

Antes del comienzo de las prácticas deberá estar cumplimentado el Anexo II que aparece en la normativa de convenios, especificando: actividades a realizar, tutor en la entidad colaboradora, tutor académico, así como el número de horas y período de realización de prácticas.

Artículo 5. Gestión de las prácticas externas

5.1. Comisión de Prácticas Externas.

Se constituirá en la Facultad de Ciencias una Comisión de Prácticas Externas, que se renovará cada 4 años y que estará formada por:

- 1) El Decano, o persona en quien delegue.
- 2) Un profesor por titulación. Estos profesores habrán de impartir docencia, preferentemente en dicha titulación, en la Facultad de Ciencias y serán designados por la Junta de Facultad.
- 3) Un estudiante propuesto por el Consejo de Estudiantes y designado por la Junta de Facultad.

Funciones de la Comisión de Prácticas Externas y de la Facultad de Ciencias:

- a) La Facultad de Ciencias, a través de su secretaría, llevará un registro de los estudiantes interesados en formar parte del programa.
- b) Con el apoyo de la secretaría de la Facultad de Ciencias, la Comisión de Prácticas Externas elaborará una lista de estudiantes interesados en la realización de prácticas externas. Dicha lista, junto con los *curricula vitarum* aportados por los estudiantes, será remitida por la Facultad de Ciencias a las entidades colaboradoras que participen en este programa de prácticas.
- c) La Comisión de Prácticas Externas velará porque cada estudiante que participe en el programa disponga de un profesor tutor.
- d) La Facultad de Ciencias directamente, o bien a través de la Comisión de Prácticas Externas, supervisará las prácticas con el fin de garantizar su calidad formativa y la adecuación de los objetivos perseguidos.
- e) La Facultad de Ciencias, una vez concluido el período de evaluación y reclamaciones, y a la vista de los resultados que entregue la Comisión de Prácticas Externas, remitirá a cada estudiante un informe de realización de las prácticas externas.
- f) La Facultad de Ciencias dará publicidad a los programas de prácticas externas, de acuerdo con la Comisión de Prácticas Externas.
- g) La Comisión de Prácticas Externas resolverá cuantas cuestiones surjan durante el desarrollo del programa.
- h) Una vez terminada la asignación de plazas, la Facultad de Ciencias, de acuerdo con la Comisión de Prácticas Externas, comunicará la estancia de cada estudiante al Vicerrectorado que corresponda.
- i) Llevar a cabo, por parte de los docentes que forman la Comisión de Prácticas Externas, la evaluación en la forma que indica este reglamento.

5.2 Tutoría de las prácticas externas.

Durante la realización de sus prácticas el estudiante contará con un tutor académico, que será profesor de la Universidad de Extremadura, y un tutor profesional en la entidad colaboradora. Las dos tareas no podrán ser desempeñadas por la misma persona. A ambos les corresponde mantener los contactos necesarios para un correcto seguimiento de las prácticas externas del estudiante.

Los tutores académicos serán propuestos anualmente por los departamentos que impartan docencia en la Facultad de Ciencias. Si las solicitudes de prácticas externas sobrepasan el número de tutores propuestos, se requerirá a los departamentos para que asignen más tutores académicos en función de la carga docente en la titulación correspondiente.

En las prácticas curriculares, los tutores, tanto académicos como profesionales, vendrán fijados en la Oferta de plazas que realice la Facultad de Ciencias. Para las prácticas extracurriculares, los estudiantes podrán contactar con cualquier profesor dentro de los propuestos por los departamentos para que actúe como tutor académico. En el caso de que fuera un profesor no incluido entre los propuestos por los departamentos, podrá actuar como tutor académico de sus prácticas extracurriculares siempre que tenga el visto bueno del departamento al que pertenece el tutor. Corresponde a las entidades colaboradoras la asignación del tutor profesional.

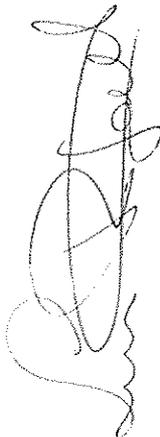
Entre las funciones propias del tutor profesional del estudiante en la entidad colaboradora está la de cumplimentar, al finalizar el periodo de prácticas externas, un breve informe de evaluación sobre la adquisición de competencias profesionales del estudiante, así como certificar el número de horas externas realizadas (según el Documento 2). La Comisión de Prácticas Externas facilitará el acceso y las instrucciones para cumplimentar dicha documentación, necesaria para el reconocimiento académico y la evaluación de las horas realizadas.

Entre las funciones propias del tutor académico están el asesoramiento, la supervisión y la emisión de un informe (según el Documento 3) acerca de la memoria presentada por el estudiante y la actividad desarrollada. Igualmente, remitirá a la Comisión, junto a su informe, el informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria elaborada por el estudiante.



5.3. Oferta.

5.3.1. Prácticas curriculares



Durante el mes de mayo, la Facultad de Ciencias realizará la oferta de plazas en el programa de prácticas externas en cada una de las titulaciones. Los estudiantes interesados en participar en el programa entregarán en la secretaría de la Facultad su solicitud debidamente cumplimentada en el plazo establecido (Documento 1). Durante el mes de junio se publicarán: la lista de adjudicación de plazas en el programa de prácticas externas y la lista de espera. Esta última, si no hubiese plazas para todos los estudiantes que realizaron la solicitud, y en previsión de posibles renunciaciones o bajas. Posteriormente, se dispondrá de una semana para realizar reclamaciones a dichas listas y para las posibles renunciaciones. Cuando existan varios candidatos para una sola plaza, la asignación se hará atendiendo al número de créditos superados en su titulación y al expediente académico del estudiante.

Los estudiantes admitidos se matricularán en la asignatura "Prácticas Externas" en los periodos ordinarios de matrícula. El hecho de que un estudiante admitido en el programa de prácticas externas no se matricule en dicha asignatura y no justifique este proceder, exonerará a la Facultad de asignarle nueva plaza en el programa correspondiente. Además, en caso de existir, su solicitud para participar en el siguiente programa de prácticas externas se considerará en último orden de preferencia.

En el caso de haber plazas no adjudicadas, se abrirá un proceso de adjudicación antes del comienzo del segundo semestre del curso académico.

5.3.2. Prácticas extracurriculares

Existirá una oferta realizada por las entidades colaboradoras y gestionada directamente por la Comisión de Prácticas Externas (Oferta Abierta). Cada entidad colaboradora seleccionará a los estudiantes que considere más idóneos entre los interesados en ocupar alguna de las plazas de la Oferta Abierta.

En caso de ser el estudiante quien contacte por su cuenta con una entidad colaboradora, donde realizar las prácticas, deberá comunicarlo a la Facultad de Ciencias. Quedará reservada automáticamente para el estudiante, cuando la Comisión de Prácticas Externas reciba una confirmación de la entidad colaboradora, con nombre y apellidos del estudiante, período de prácticas y horario que deberá cumplir. Si dicha entidad no tuviera suscrito convenio de cooperación educativa con la Universidad de Extremadura, la Facultad de Ciencias le facilitará la información necesaria para formalizar el convenio antes del período de prácticas.

Para solicitar la participación en el programa de prácticas extracurriculares, el estudiante interesado cumplimentará el formulario de solicitud (Documento 1) y lo entregará en la Facultad de Ciencias durante los meses de octubre, febrero o mayo.

5.4. Formalización del inicio de las prácticas externas



Una vez seleccionado el estudiante, y antes de incorporarse a la entidad colaboradora, se pondrá en contacto con la Facultad de Ciencias para confirmar que el anexo II al convenio se encuentra perfectamente cumplimentado, firmado y sellado por la entidad colaboradora. La Facultad de Ciencias dispondrá de una copia de dicho anexo, suministrada por la entidad colaboradora directamente o a través del estudiante. El inicio de las prácticas deberá comunicarse en tiempo y forma, al menos, con un día de antelación a la fecha de incorporación si se trata de prácticas dentro del territorio nacional. Si el estudiante realizase sus prácticas externas en el extranjero, deberá comunicarlo, al menos, con quince días de antelación a la fecha de su incorporación.

En ningún caso se contabilizarán las horas realizadas en la entidad colaboradora sin contar con la autorización previa de la Universidad. En caso de que el estudiante comunique su incorporación en fecha posterior al inicio de las actividades, la Comisión de Prácticas Externas computará únicamente las horas posteriores a la fecha de dicha comunicación.

Artículo 6. Obligaciones del estudiante.

- 
- a) Cumplir el periodo de prácticas establecido.
 - b) Cumplir el horario que le sea asignado y adoptar una actitud positiva, tanto en lo que se refiere al régimen general de trabajo, como a las tareas concretas que le sean encomendadas.
 - c) Mantener contacto con el tutor de la entidad colaboradora y con el tutor académico en la forma que se establezca.
 - d) Elaborar una memoria sobre las actividades realizadas siguiendo el manual de estilo diseñado para tal fin. Deberá remitir una copia al tutor en la entidad colaboradora y otra al tutor académico.

Artículo 7. Evaluación de las Prácticas Externas

El tutor académico emitirá un informe acerca de la memoria presentada por el estudiante y la actividad desarrollada. Dicho informe deberá remitirlo a la Comisión de Prácticas Externas, junto con el informe elaborado por el tutor de la entidad colaboradora y la memoria elaborada por el estudiante, en los plazos establecidos por la Facultad de Ciencias en cada curso académico. Los informes (Documentos 2 y 3) de los tutores serán confidenciales.

La Comisión de Prácticas Externas, una vez revisados los informes y la memoria, evaluará las prácticas externas del estudiante atendiendo a lo recogido en los documentos referidos. Una vez publicada la lista con las calificaciones obtenidas por los estudiantes, estos dispondrán de un período de revisión ante la Comisión de Prácticas Externas.

La Comisión de Prácticas Externas elaborará un informe de realización de prácticas externas que remitirá la Facultad de Ciencias al estudiante. En este informe constará la actividad realizada, el número de horas de prácticas y la calificación obtenida.

En aquellos casos en que se haya otorgado la calificación de sobresaliente, la Comisión de Prácticas Externas podrá proponer la mención de Matrícula de Honor. De conformidad a lo dispuesto en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de los estudiantes matriculados; salvo cuando este número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención. Para tal fin, la Comisión de Prácticas Externas revisará todas las memorias que hayan recibido la calificación de sobresaliente y hará públicos el nombre de los estudiantes que hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor.

El estudiante evaluará el desarrollo de las prácticas mediante un modelo de encuesta que se le hará llegar desde la Facultad de Ciencias. La Facultad de Ciencias recogerá esta información y, tras su tratamiento preliminar, remitirá los resultados a la Comisión de Prácticas Externas con el objeto de ayudar a la supresión de errores y la incorporación de mejoras sugeridas al proceso.

Artículo 8. Bolsas o ayudas al estudio

La entidad colaboradora podrá aportar al estudiante una ayuda económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será satisfecha en la forma que determine el propio convenio.

Artículo 9. Relaciones laborales entre la entidad colaboradora y el estudiante

La entidad colaboradora no adquiere más compromiso que los estipulados en el convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. En consecuencia, en el caso de que al término de sus estudios el estudiante se incorpore a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, a menos que en el convenio estuviera expresamente estipulado.

Artículo 10. Seguro escolar

Durante la realización de las prácticas, el estudiante estará acogido a un régimen especial del seguro escolar. No obstante, la entidad colaboradora podrá contratar una póliza de seguro adicional en favor del estudiante.

Artículo 11. Secreto profesional

Los miembros de la Comisión de Prácticas Externas, el profesor-tutor y el estudiante deberán mantener el secreto profesional sobre cualquier información de la entidad colaboradora que conozcan como consecuencia de la realización de las prácticas.

Disposición transitoria 1.

Las prácticas externas para estudiantes de las licenciaturas se regirán por la normativa existente a tal efecto (aprobada el 27 de mayo de 2005 en Junta de Facultad) hasta la extinción de las mismas.



